

## ANEXO I

## Relación de municipios incluidos en el ámbito del Convenio

Bande.  
 Barbadás.  
 Beariz.  
 Os Blancos.  
 Boborás.  
 A Bola.  
 O Bolo.  
 Carballeda de Valdeorras.  
 Castro Caldelas.  
 Esgos.  
 Larouco.  
 Lobeira.  
 Maceda.  
 Montederramo.  
 Padrenda.  
 Piñor.  
 Punxín.  
 Rubiá.  
 San Amaro.  
 San Cristovo de Cea.  
 Taboadela.  
 Toén.  
 A Veiga.

## ANEXO II

## Relación de oficinas delegadas de la Diputación Provincial

Municipio	Domicilio
Bande .....	Casa Consistorial
Barbadás .....	Casa Consistorial
Beariz .....	Casa Consistorial
Os Blancos .....	Casa Consistorial
Boborás .....	Casa Consistorial
A Bola .....	Casa Consistorial
O Bolo .....	Casa Consistorial
Carballeda de Valdeorras .....	Casa Consistorial
Castro Caldelas .....	Casa Consistorial
Esgos .....	Casa Consistorial
Larouco .....	Casa Consistorial
Lobeira .....	Casa Consistorial
Maceda .....	Casa Consistorial
Montederramo .....	Casa Consistorial
Padrenda .....	Casa Consistorial
Piñor .....	Casa Consistorial
Punxín .....	Casa Consistorial
Rubiá .....	Casa Consistorial
San Amaro .....	Casa Consistorial
San Cristovo de Cea .....	Casa Consistorial
Taboadela .....	Casa Consistorial
Toén .....	Casa Consistorial
A Veiga .....	Casa Consistorial

radiotélex, marca «Raytheon Standard Radio», modelo STR-2000, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas:

Enmiendas de 1998 al SOLAS, sobre radiocomunicaciones del sistema mundial. Capítulo IV, reglas 9, 10, 11 y 12,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de MF/HF con LSD y radiotélex. Marca/modelo: «Raytheon Standard Radio»/STR-2000. Número de homologación: 44.0004.

La presente homologación es válida hasta el 28 de febrero de 2002.

Madrid, 9 de marzo de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**7832** *ORDEN de 12 de marzo de 1999 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Mercurio», de Ponferrada (León).*

El centro denominado «Mercurio», sito en calle El Rañadero, número 7, de Ponferrada (León), tenía suscrito concierto educativo para tres unidades de la rama de servicios en Formación Profesional de primer grado, en base a lo establecido en la Orden de 9 de mayo de 1997, por la que se aprobó la renovación de los conciertos educativos de centros docentes privados, para el curso 1997/1998.

Por Orden de fecha 26 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por la que se resuelve la modificación de los conciertos educativos para el curso 1998/1999, se aprobó concierto educativo al centro para dos unidades de la rama de Servicios en Formación Profesional de primer grado; una unidad de la rama de Servicios para el Programa de Garantía Social: Servicios Auxiliares de Oficina y una unidad para el ciclo formativo de grado medio: Gestión Administrativa.

Teniendo en cuenta el informe del Servicio de Inspección de la Dirección Provincial del Departamento en León, en el que pone de manifiesto que el centro no ha puesto en funcionamiento la unidad concertada para el ciclo formativo de grado medio.

Habiendo comunicado a la titularidad del centro que procedía la modificación del concierto educativo suscrito y vistas las alegaciones formuladas en el plazo legalmente establecido en las que pone de manifiesto que no llegó a tener suficiente número de alumnos matriculados por lo que renunció a la unidad del ciclo formativo de grado medio: Gestión Administrativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la disminución de una unidad concertada al centro «Mercurio», sito en calle El Rañadero, número 7, de Ponferrada (León), quedando establecido concierto educativo para las enseñanzas que a continuación se relacionan, con las observaciones indicadas en la Orden de 26 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio):

Dos unidades de la rama de Servicios en Formación Profesional de primer grado.

Una unidad de la rama de Servicios para el Programa de Garantía Social: Servicios Auxiliares de Oficina.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y en la disposición final tercera de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, los centros privados actualmente concertados en Formación Profesional de primer y segundo grados, podrán suscribir concierto educativo para un número igual de grupos de ciclos formativos de grado medio o superior, que el total de unidades concertadas en Formación Profesional de primer y segundo grados, en el momento de entrada en vigor de la citada Ley.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**7831** *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radioteléfono de MF/HF con LSD y radiotélex, marca «Raytheon Standard Radio», modelo STR-2000, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Radio Marítima Internacional, con domicilio en La Granja, número 3, 28100 Madrid, solicitando la homologación del equipo radioteléfono de MF/HF con LSD y